



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°092-2024-GM/MPR

Rioja, 15 de julio del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023; Informe N°1400-2024-OA/MPR de fecha 15.07.2024 cursado por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento mediante el cual solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 e Informe N°207-2024-GAF/MPR de fecha 15.07.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, con Informe N°1400-2024-OA/MPR, de fecha 15.07.2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2024, indicando que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2024, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección en el PAC, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2015-EF, numeral 6.1 señala que: *"El Plan anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"* (...) 6.3 *la entidad pública su plan de anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del plan anual de contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. (...).*

Que, mediante Informe N°207-2024-GAF/MPR de fecha 15.07.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante acto resolutorio la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2024, donde se incluye un (01) procedimientos, los cuales no han sido considerados en el Plan Anual de Contrataciones, sin embargo las áreas usuarias han solicitado la contratación de los servicios, por lo tanto corresponde se incluyan los procedimientos a fin de poder realizar la convocatoria en el SEACE;

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2015-EF, numeral 6.1 señala que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" (...) 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso (...);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes proceden emitir acto resolutorio que apruebe el Plan de Anual de Contrataciones 204;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente resolución, bajo los fundamentos expuestos en los informes.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL

C. c.
* Gerencia de Administración y Finanzas
* Portal Institucional.
* Archivo.